

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Subdirección General de Planificación General
y Periferia Urbana**

Departamento de Renovación Urbana

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Someter a información pública durante el plazo de un mes la modificación puntual no sustancial del Plan General de Ordenación Urbana para la integración del tramo de la R-3, comprendido entre su enlace con la carretera de Ajalvir a Vicálvaro y el suelo de uso ferroviario de Vicálvaro, en el ámbito de ordenación del Suelo Urbanizable No Programado 4.03, “Nueva Centralidad del Este”, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas al amparo del artículo 57.f) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 2.1 del decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento urbanístico.

Segundo.—Solicitar, por igual plazo de un mes, los informes de los órganos y entidades públicas, previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del referido decreto.»

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de las Juntas Municipales de los Distritos de San Blas y de Vicálvaro, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado en el punto primero del presente acuerdo, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de octubre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(01/4.243/09)

MADRID

URBANISMO

**Pleno del Ayuntamiento
Secretaría General**

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos relativo a la implantación de una Academia de Enseñanza (no reglada) en las plantas baja y primera de la calle Castellón, número 26, promovido por “Centro de Estudios Académicos, Sociedad Anónima”, del Distrito de Salamanca».

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de

Madrid, y del artículo 124.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significando que ha sido remitido con fecha 7 de octubre de 2009 un ejemplar del Plan Especial aprobado al Registro Administrativo de la Consejería del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo previsto en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 7 de octubre de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/12.122/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de Disciplina y Control
de la Edificación
Departamento de Inspección Técnica de Edificios**

ANUNCIO

El artículo 30 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones establece que la Administración Municipal elaborará un padrón de las edificaciones sujetas a la inspección técnica de edificios que se expondrá al público durante treinta días dentro del año anterior al inicio del plazo fijado para efectuar la inspección técnica a fin de facilitar el cumplimiento de este deber a los propietarios de edificios y construcciones obligados a su cumplimiento.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo citado se ha elaborado un padrón de las edificaciones cuyos propietarios están obligados a efectuar la inspección técnica de los edificios en el año 2010 por haber sido construidos en el año 1979 o por estar incluidos en el catálogo de edificios protegidos con niveles 1, 2 y 3, y deben realizarla cada diez años, a contar desde el año 2000 en el que estuvieron obligados a efectuar la primera inspección técnica.

Este padrón se expondrá al público en los tablones de anuncios de la Primera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, y en las Juntas Municipales de Distrito por un plazo de treinta días, a partir del día 23 de noviembre de 2009, a fin de que los afectados puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas en defensa de su derecho de inclusión o exclusión en dicho padrón.

Exposición que conforme al artículo 30 citado tiene consideración de notificación para los interesados, obligándoles a realizar la correspondiente inspección dentro del plazo señalado.

Madrid, a 26 de octubre de 2009.—El director general de Ejecución y Control de la Edificación, Norberto Rodríguez Pérez.

(01/4.234/09)